

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administración del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta D. Gregorio Casañal.



## PRECIO DE SUSCRICION

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse a final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL.

#### SECCION QUINTA.

##### ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SORIA.

Hallándose adeudando á la Hacienda pública D. Mariano Lausin, vecino que fué de Riela, la cantidad de 75.657 pesetas 50 céntimos, importe de los plazos 5.º y 6.º al 10.º de dos dehesas de pasto, sitas en Deza, y un monte titulado de «Abajo,» sito en Cihuela, de esta provincia, y procedentes de sus Propios, cuyas fincas fueron adjudicadas al expresado Lausin, se cita por el presente á sus herederos, para que en el término de 10 días comparezcan á pagar la citada cantidad; en la inteligencia de que no verificándolo se venderán en quiebra las enunciadas fincas, sin perjuicio de seguir practicando las diligencias necesarias para exigirles las responsabilidades que procedan, con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 20 de Julio de 1877 é Instrucción para su cumplimiento, aprobada por Real orden de 31 de Agosto siguiente.

Soria 26 de Abril de 1881.—Lucio Dominguez.

#### AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Enero de 1881.

Sesion del día 28.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria para las once de la mañana, siendo las once y media se declaró abierta, celebrándose sin número, y leída el acta de la de 25 del actual fué aprobada.

Pasó á informe de la Sección segunda un oficio del Fiel almotacen, recordando otro con el cual habia pasado al Ayuntamiento los inventarios de las pesas y medidas del sistema decimal de que se habia hecho cargo.

A informe de la Sección quinta pasó un oficio del Alcalde de Zuera por el que aquel Ayuntamiento se niega á satisfacer á la Hacienda pública el 10 por 100 por el aprovechamiento de los montes Puitroncón, Pedregal y Ballonés.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados en las sesiones del mes de Diciembre último.

Quedó retirado un dictámen de la Sección segunda sobre la rescisión de la enajenación de los solares números 2 y 3, manzana F, de los terrenos de la Glorieta, y se acordó que sobre el particular se oiga el parecer de los Sres. Asesores y Comisión especial nombrada al efecto.

Se acordó aprobar un dictámen de la Sección tercera acerca de la manera que se fallan por la Junta administrativa de comisos los expedien-

tes de aprehension de artículos de consumos.

Fué aprobado otro dictámen de la misma Sección tercera presentando las liquidaciones formadas para la modificación de la Deuda municipal por la Comisión mixta nombrada al efecto.

A propuesta de la Sección quinta se acordó el pago de premios á los cazadores de animales dañinos por los capturados desde 24 de Diciembre último.

Se acordó pasar á informe de la Sección tercera una instancia de varios fabricantes de harinas contra el encabezamiento otorgado á los Sres. Campo y Lizabe.

Al de la segunda se acordó pasar la de varios vecinos del Arrabal solicitando el establecimiento del alumbrado por gas en dicho barrio.

A la cuarta con facultades pasó la de Vicente Aranaz pidiendo su baja en esta vecindad.

Pasó á informe de la Sección segunda una mocion del Sr. Conde de la Viñaza sobre que se disponga la plantacion de jardines en la Glorieta.

Quedó ultimado un incidente producido por una mocion del Sr. Isabal, relativa al asunto del ferro-carril de Canfranc.

A informe de la Sección tercera pasó una mocion del Sr. Isabal, sobre que se hagan efectivos por la via de apremio todos los créditos que el Ayuntamiento tenga á su favor.

Se acordó que continúe sobre la mesa una mocion anunciada por el Sr. Ortubia sobre que se hagan desaparecer todos los jardines del interior de la poblacion.

Quedaron anunciadas dos mociones del señor Baranda, relativa la una á que el informe que han de emitir los Sres. Asesores y la Sección primera en el expediente sobre construcciones en la Glorieta, lo verifiquen dentro de ocho dias, á contar desde el mártes próximo, y la otra para hacer presente la urgencia de pasar á Madrid la Comisión nombrada para gestionar los asuntos que el Ayuntamiento tiene pendientes en la Superioridad.

Igualmente se tuvo por anunciada una mocion del Sr. Conde de la Viñaza sobre la necesidad de que á los dueños de solares procedentes de la Exposicion se les obligue á edificar en ellos.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que se pasaría á la Sección cuarta el ruego del señor Almerge para que se proponga el nombre y numeracion que ha de darse á las calles y edificios construidos en los terrenos que fueron de la Exposicion, quedó ultimado este incidente, levantándose acto continuo la sesion.

#### Sesion extraordinaria del dia 31.

En este dia se reunió el Ayuntamiento con objeto de ultimar la rectificación del alistamiento y cerrar definitivamente la lista de los mozos sujetos en esta ciudad y sus términos al reemplazo del Ejército del corriente año, y no habiéndose hecho ninguna nueva reclamacion, el Sr. Presidente declaró terminada la rectifica-

cion y cerradas definitivamente las listas que fueron leidas. En seguida se levantó la sesion.

#### ALCALDIA DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA

Autorizada esta Alcaldia por el Sr. Gobernador civil de esta provincia para elevar á 44 céntimos de peseta el tipo de cada racion de pan y rancho con destino á los presos pobres existentes en las Cárceles de esta ciudad, ha señalado para que tenga lugar la subasta de dicho suministro, por el término de dos años, el dia 8 de Mayo próximo, á las once de su mañana.

El acto se verificará en las Casas Consistoriales de esta ciudad con sujecion al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaria municipal, al Real decreto de 27 de Febrero de 1852 é Instruccion de 18 de Marzo del mismo año, y precio en baja del tipo señalado. Los que deseen presentar proposiciones deberán consignar en la Caja municipal la suma de 2.000 pesetas en metálico ó en papel de la Deuda municipal como garantía para responder del resultado del remate, acompañando á su proposicion la carta de pago de este depósito y su cédula respectiva, sujetándose en sus proposiciones al modelo que á continuacion se expresa.

Zaragoza 27 de Abril de 1881.—El Conde de la Viñaza.

#### Modelo de proposicion.

El que suscribe, vecino de...., habitante en la calle de.... núm...., enterado del pliego de condiciones para el suministro de pan y rancho con destino á los presos pobres de las Cárceles de esta ciudad, por el término de dos años, y de conformidad en un todo con el mismo, se compromete á tomar á su cargo el mencionado servicio por el precio de.... (en letra) cada racion de pan y rancho. Y con arreglo á lo que se previene en el anuncio, acompaña la carta de pago que acredita haber hecho el depósito que se manda y su cédula personal.

(Fecha.) (Firma.)

#### SECCION SEXTA.

##### AYUNTAMIENTO DE FUENDEJALON.

Declarada desierta por falta de licitadores la subasta celebrada en la Sala Consistorial de este pueblo y en el Gobierno civil el dia 24 del último Marzo para la construccion de las obras de un abrevadero y lavadero, el M. I. Sr. Gobernador civil de la provincia ha señalado para la celebracion de la segunda subasta, tambien simultánea, y que ha de tener lugar en dicho Gobierno y Sala Consistorial, el dia 27 de Mayo próximo, bajo la cantidad de 8.316 pesetas, á cuya suma asciende el presupuesto, el cual, con el plano, pliego de condiciones y demás, se hallarán de manifiesto en esta Secretaria por el tiempo concedido hasta la celebracion del acto.



Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglados al modelo que a continuación se inserta; el licitador depositará previamente en la Depositaria de fondos municipales de este pueblo, ó en la Sucursal de la Caja de Depósitos de Zaragoza, el 10 por 100 del valor de aquella, exhibiendo el interesado, al presentar el pliego, la carta de pago que acredite haber hecho el depósito, el cual será devuelto, ménos al mejor postor, quedando retenido durante el tiempo designado. Si resultasen varias proposiciones iguales, se procederá a pujas entre los licitadores por espacio de 15 minutos, adjudicándose al mejor postor.

Fuendejalón 25 de Abril de 1881.—El Alcalde, Mariano Rodríguez.—P. A. D. A., Manuel Tirado, Secretario.

*Modelo de proposicion.*

El que suscribe, vecino de....., habitante en la calle de....., núm....., según cédula personal que exhibe, señalada con el núm....., se compromete á tomar á su cargo la construccion de las obras de un abrevadero y lavadero en el pueblo de Fuendejalón, por la suma de..... pesetas, (la cantidad se expresará en letra) y con sujecion al planó y condiciones que han estado de manifiesto.

(Fecha.)

(Firma.)

A consecuencia de haber fallecido el honrado y laborioso Profesor de primera enseñanza don José Martín y Perez, se halla vacante la Escuela de niños de este pueblo; su dotacion anual consiste en 750 pesetas; 187 y 50 céntimos por via de retribuciones, satisfechas del presupuesto municipal, y casa libre.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL con objeto de que llegue á conocimiento de los Maestros de esta provincia ó de los que se crean con derecho á solicitarla por conducto de la excelentísima Junta provincial.

Castejón de las Armas 27 de Abril de 1881.—El Alcalde, Ignacio Mateo.—D. S. O., Simon María Marco.

**SECCION SÉTIMA.**

**JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.**

Sos.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que D. Gabriel Salvo y Murillo, vecino de esta villa, ha entablado demanda para que se incluyan en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortés, en concepto de contribuyentes: 1.º, D. Domingo Iso y Polité; 2.º, D. Juan de la Cruz Gambia y Echeverri; 3.º, D. Manuel Aisa y Sanz; 4.º, D. Mariano Sanchez y Arilla; 5.º, D. Cipriano Bueno y Landa; 6.º, D. Pedro Alcántara Remon y Perez; 7.º, D. Julian Serrano y Garcia; 8.º, D. Roman Andrés Lache y Subiron; 9.º, D. Blas Remon y Corrales; 10, D. Fernando

Villagoiz y Landa; 11, D. Anastasio Toribio Almarcegui y Legarre; 12, D. Norberto Andrés Sanjuan y Balda; 13, D. Gerónimo Mario Gayarre y Salvo; 14, D. Julian Esparz y Lafita; 15, D. Mariano Javier Cardona y Navarro; 16, don Pantaleon Legarre y Salvo; 17, D. Francisco Bueno y Machin; 18, D. Judas Tadeo Simon Ilarre y Lacuey; 19, D. Juan Francisco Hilarion Garate y Salvo; 20, D. Estéban Blas Espatolero y Artieda; 21, D. Estéban Claudio Perez y Atalégui; 22, D. Juan de la Cruz Ortiz y Artieda; 23, D. José Lacruz Legarre y Salvo; 24, D. Domingo Fermin Bueno y Villacampa; y 25, don Emeterio Lopez de Artieda y Salvo; y como capacidades, D. Domingo Lacasa y Torrea, D. Vicente Sanchez y Sangorrin, D. Timoteo Arceiz y Salvo, D. Lamberto Baquero y Orries, y don Andrés Saturnino Dominguez y Legaz, y en virtud de las condiciones generales que la Ley exige; á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la Ley, expido el presente para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de este edicto, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en la villa de Sos á 25 de Abril de 1881.—Tadeo Gomez.—P. S. M., Antonio Sanz.

D. Tadeo Gomez, Juez de primera instancia de este partido:

Por el presente hago saber: Que D. Manuel Anso y Sanz, vecino de Salvatierra, ha entablado demanda para ser incluido en las listas del censo electoral de este distrito para Diputados á Cortés, en concepto de contribuyente y en virtud de las condiciones generales que la Ley exige; á cuyo efecto me hallo instruyendo el oportuno expediente.

Y en cumplimiento de la Ley, expido el presente para que dentro del término de 20 dias, contados desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de este edicto, puedan presentarse en oposicion á dicha demanda el elector ó electores que así lo estimen conveniente.

Dado en la villa de Sos á 26 de Abril de 1881.—Tadeo Gomez.—Por su mandado, Antonio Sanz.

**JUZGADOS MILITARES.**

Pamplona.

D. Ginés Velez y Granados, Ayudante del primer batallon del 5.º regimiento de artillería á pié:

Ignorándose el paradero del artillero segundo de este regimiento Pascual Laborda Igual, natural del Grao, provincia de Valencia, le llamo, cito y emplazo por este primer edicto para que se presente en el cuartel del Seminario de esta plaza en el término de 30 dias, á dar sus descargos en la sumaria que le instruyo por desercion.

Pamplona 22 de Abril de 1881.—Ginés Velez.

# JUZGADO MUNICIPAL DE SAN PABLO.

NACIMIENTOS registrados en este Juzgado durante la 2.<sup>a</sup> decena de Abril de 1881.

DIAS.	NACIDOS VIVOS.						NACIDOS SIN VIDA Y MUERTOS ANTES DE SER INSCRITOS.						TOTAL DE AMBAS CLASES.	
	LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.			LEGÍTIMOS.			NO LEGÍTIMOS.				TOTAL de muertos.
	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....	Varones.	Hembras.	Total.....		
11.....	3	2	5	1	»	1	6	»	»	»	»	»	»	6
12.....	»	2	2	»	1	1	3	»	»	»	»	»	»	3
13.....	2	1	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
14.....	6	3	9	»	2	2	11	»	»	»	»	»	»	11
15.....	»	3	3	»	»	»	3	»	»	»	»	»	»	3
16.....	2	3	5	2	1	3	8	»	»	»	»	»	»	8
17.....	3	5	8	1	1	2	9	»	»	»	»	»	»	9
18.....	2	2	4	2	1	3	7	»	»	»	»	»	»	7
19.....	4	2	6	»	1	1	7	»	»	»	»	»	»	7
20.....	4	1	5	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	5
	26	24	50	6	6	12	62	»	»	»	»	»	»	62

Zaragoza 21 de Abril de 1881.—El Juez municipal, L. G. de Marcilla.

DEFUNCIONES registradas en este Juzgado municipal de San Pablo durante la 2.<sup>a</sup> decena de Abril de 1881, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

DIAS.	FALLECIDOS.								TOTAL GENERAL.
	VARONES.				HEMBRAS.				
	Solteros.	Casados.	Viudos.	TOTAL.	Solteras.	Casadas.	Viudas.	TOTAL.	
11.....	3	»	1	4	3	1	1	5	9
12.....	1	»	1	2	»	»	»	»	2
13.....	2	1	1	4	2	1	»	3	7
14.....	6	1	»	7	2	»	»	2	9
15.....	2	»	»	2	2	»	»	2	4
16.....	1	1	1	3	2	»	»	2	5
17.....	1	»	»	1	2	1	1	6	7
18.....	2	1	»	3	2	1	1	3	6
19.....	3	1	»	4	1	2	»	3	6
20.....	7	2	»	9	3	1	»	4	13
	28	7	4	39	19	8	2	29	68

Zaragoza 21 de Abril de 1881.—El Juez municipal, L. G. de Marcilla.